Propios y arv.s

Año de 1813. N.º 8.

Año de 1813.

Sobre que los Capitulares del año de 1813. den las Cuentas de las Cantidades que dispusieron de los Propios y arv.s

Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.

Pedro Sanchez de Moya Esno. del Rey Nro. Señor en todas sus Cortes Reynos, y Señorios Publico, y del Numero perpetuo de esta Ciudad, y de la Junta de Propios Real Arbitrios de ella =

Certifico y doy fee: Como por el Señor Intendente Genl. de todas Rentas de esta provª con fha cinco de Marzo del corriente año, se expidio orn. al Señor Presidente y Junta de Propios de esta Ciudad, en que resultando por las Cuentas de Propios presentadas en la contaduria Pral. de esta Provincia por Dn. Manuel Garcia Balberde y su Mayordomia de los años de mil ochoc. nueve hasta el trece inclusive que el Ayuntamto. y municipalidad de esta Ciudad manejaron crecidos caudales de los productos de dhos efectos en la expresada epoca dispusiese dho Señor con la Junta que preside que en el termino de ocho dias de como se les hiciese la intimacion rindiesen Cuentas con cargo, y data expresiba, y justificada cada Corporacion, en su respectibo año, y las remitiera sin la menor delacion, con informe de la Junta la misma que fue cumplimentada por la Junta en Decreto de siete de Marzo ultimo mandando librar mandamto. para que el Esno. de Ayuntamto. pusiese

testimonio con esta relacion de los indebidos
que fueron en los años desde el de mil ochos. nueve
hasta el de trece inclusive esplicando con toda
claridad y distincion: los q. produxo esta relacion
de las cantidades que reconocieron por los Cuentas
del Ayuntamiento que fue D.n Manuel Garcia
Balbuena, y notas que subsiguen en ella: En su
Cumplimiento se libró el citado mandamto. y
puso la citada relacion por lagne consta las
partidas que corresponden al año de mil ochos.
nueve que copiadas à la letra son del tenor siguiente
nueve que copiadas à la letra son del tenor siguiente

Cuentas del año de 1813

N.o 11 Deben con cargo 1000 r.s q.e confesam.te
se reunió en este Quarto de
D.n Felix Martinez como arrendador
que fue de la corred.a q.e corrió con
à cender a los gastos que causaron en
esos fondos publicos de cuya respon-
der de la referida cantidad el mismo
hasta lagne se celebró el remate 1000

N.o 12 Deben con cargo 1630 r.s q.e declararon
en cargo cobrados por este ramo de car-
tengo cobrados por este ramo de car-
tengo cobrados por este ramo de car-
teng

entregados al Ayuntam.to para la Compra de 64 fan.s de Cevada para el Suministro de los R.s Estos de S.M. el Señor D.n Fernando 7.o como se acredita de las 3. libranzas que acompañan con el numero 33 3582

Data

N.o 54. Ydem son data 950 r.s que estan diviendo a los Caudales de Prop.s y ar.s Manuel de Plaza, Antonio Ortega y D.n Fran.co y Thomas Molino por el importe de la rastrojera arrastrada que corresponde a los mismos fondos en el año de 1813 asi de las tierras Concegiles como de las que han tenido sembradas los Labradores forasteros a saver=

Manuel Plaza y Antonio Ortega por la Rastrojera de los Concegiles a Juan de la Puerta, Posadilla y Peñas negras 310

Y D.n Fran.co y Thomas Molino por las del Sitio de Cirula 600

Son los mismos 910 910

N.o 55= Yd. son Data tres mil veinte y cinco r.s que D.n Ramon Muñiz Alcalde que fue de esta Ciu.d desde el mes de Agosto de 1812, hasta fin de Marzo de 813, cobro del S.r D.n Josef Medrano por la mitad del producto de los Pastos y

7127



Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.

7127

Yerbas del Imbernadero de
dho año de los Quinas grande y Chico
de las Nabas, cuias libranzas conserba
dho Sor. y de cuia Cantidad, deven responder
y dar satisfaccion a los Sres. de la Junta
los herederos del mismo Muñiz — 3.025

10852

Del mismo Expediente y Testimonio q. en el
obra dado por Diego Gil Almansa Esno. interino
del Ayuntamiento con fha veinte de Marzo del
Corriente año, resultan fueron Individuos del Ayun-
tamiento de esta Ciud. los siguientes=

- El Sor. Dn. Diego Muñoz } Alcaldes=
  Dn. Alfonso Pastor=
- Dn. Feliz Mesia — } Regidores=
  D. Geronimo Alcazar=
- Dn. Antonio Molino=
- Dn. Thomas Romero=
- D. Antonio Toral=
  D. Juan de Mata Diaz
- D. Mateo de Sarachaga Regor. por fallecimto. de
  D. Juan de Mata Diaz=
  D. Antonio Buro= — } Procurs.
- D. Manuel Lopez Brieba=

Asi resulta del Citado Testimonio, a que me
remito: Haviendose remitido el Expediente



Sello de oficio 4 mrs. — Año de 1819.

Gen.l al S.r Yntendente, lo debolbio ala Junta de Propios y arv.s con orden de Diez del Corriente, que el particular que Corresponde à este Exped.te con el del Decreto dela misma de quince del citado mes copiados ala Letra dicen à si ——

Particular dela orn —— Queda nota suficiente en la Contaduria Pral de Propios y arv.s del Expediente de Cuentas por los Capitulares que manejaron Caudales delos de esta Ciu.d desde el año de mil ochocientos nueve hasta el de trece inclusive, principiado à instruir à V.rd. de mi orn de Cinco de Marzo anter.r y que me remite V.S. con oficio de seis del actual, à defectum videndi, à consequen.a dela que le Comunique en doce de Agosto anter.r, se le debuelbo adjunto, con encargo de que le progrese con arreglo à dro con la maior Celeridad, orn y metodo, formarà V.S. otros tantos Expedientes como son los años en descubierto, à fin de que los respectibos Capitulares y Municipales, den salida alos Cargos que les resultan ——

Particular del Decreto —— Dada cuenta en Junta dela anter.r orn, se acordo su Cumplimiento, y que se formen tantos Expedientes como años, con testimonio en cada uno delo respectibo à el, y fee de mandarse activar por la anterior

Orden

Lo relacionado mas largamente Consta del Exped.te Citado, y lo Copiado concuerda con sus orig.s que en el obran, y queda por ahora entre los Papeles de la Junta de Prop.s y arb.s q.e esta a mi Cargo a que me remito; Y para que Conste en Cumplimiento de lo mandado, doy el presente q.e signo y firmo en Ciu.d R.l a diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos diez y nueve; El que va escrito en tres fojas del papel de Oficio, rubricadas con la q.e acostumbro=

Pedro Sanchez de Moya

Decreto — } Con respecto a lo que se previene por el S.r Intendente en su orn de diez de Septiem.e comprehendida de particular q.e comprehende a este Exped.te Hagase saver a los Individuos q.e fueron del Ayuntamiento en el Año de mil ochocientos trece y resultan de dho Documento, que en el termino

preciso y perentorio de quince dias, presenten en esta Junta las Cuentas de los Caudales que dispusieron de los fondos publicos en el mismo año, con apercibim.to de que no lo haciendo se procederá a lo q.e haia lugar. Asi lo acordaron y firmaron los S.res Presidente y Vocales de la Junta de Propios y arb.s de esta Ciu.d de Ciudad R.l a Catorce de oct.e de mil ochocientos diez y nueve=

M

Lic.do Diaz — Aguirre — Casado — Ante mi

Pedro Sanchez de Moya

N.on — En Ciu.d R.l en diez y ocho de octubre de dho año, Yo el Es.no notifique el Decreto antz.te a D.n Mateo de Sarachaga en su Persona doy fee= Moya

Otra — En Ciu.d R.l en el mismo dia, mes y año, Yo el Es.no notifique el Decreto antz.te a Tomas Romero en su Persona doy fee= Moya

Otra — En Ciu.d Real en veinte y uno de oct.e de dho año, Yo el Es.no notifique el decreto antz.te a D. Feliz Maria en su Persona doy fee= Moya

Otra — En Ciu.d R.l en el mismo dia, mes y año

Sello de oficio 4 mrs. Año de 1819.

Yo el Esno notifique el Decreto antez.te à Ant.o Molino en su Persona doy fe= Moya

Otra - En Ciud.d R.l en veinte y dos de Oct.e de dho año, Yo el Esno notifique el Decreto antez.te à Man.l Brieba en su Persona doy fe= Moya

Otra - En Ciud.d R.l en veinte y tres de Oct.e de dho año, Yo el Esno notifique el Decreto antez.te à el S.r D. Diego Muñoz en su Persona doy fe= Moya

Otra - En Ciud.d R.l en el mismo dia, mes y año, Yo el Esno notifique la orn y Decreto antez.te à D. Antonio Toral en su Persona doy fe= Moya

Dilig.a - D.n Alfonso Pastor, D.n Geronimo de Alcazar, D. Juan de Mata Diaz, y D.n Ant.o Bueno han fallecido: Y para q.e Conste pongo la presente q.e firmo en Ciud.d R.l à veinte y quatro de Octubre de dho año= Moya

Decreto} Dada Cuenta de este Exped.te y de

no haber cumplido alguno delos Notifica-
dos conla dacion de Cuentas, y que muchos
delos (notificados) exponen no haber mane-
jado ni entrado en su poder fondos algu-
nos ni librado contra ellos buelbaseles ha-
cer saber admitiendoseles las respuestas
poniendolo por Dilig.a Asi lo mandaron y
firmaron los S.res Presid.te y Bocales dela
Junta de Prop.s y Arb.os de esta Ciudad
de Ciudad Real a veinte y quatro de Dici-
embre de mil ochoc.s diez y nueve =

Lic.do Diez

Aguirre